



## **Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros A.C.**

### **DIPUTADO ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ**

**Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional en la  
Cámara de Diputados del Congreso  
De la Unión.**

**P R E S E N T E.**

**JUAN PABLO GONZÁLEZ CÓRDOVA**, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jal., en la finca marcada con el número 1075 de la Avenida Chapalita, Colonia Chapalita, pero recibiendo notificaciones en México D.F., en la finca marcada con el número 152 de la calle de Georgia, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, autorizando para oír las mismas a los CC. LICENCIADOS **PEDRO ZACARÍAS AGUILERA ESQUIVEL, ANTONIO VEGA GÓMEZ, EUSTORGIO ARÁMBULA PRADO, y FRANCISCO MANUEL CAMPUZANO LAMADRID**, con todo respeto, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, me permito manifestar:

Como lo acredito con la constancia certificada que adjunto, tengo el carácter de Presidente de la **ASOCIACIÓN MEXICANA DE EMPRESARIOS GASOLINEROS, A.C., (AMEGAS)**. Con tal carácter me presento ante la H. Cámara de Diputados a rogar lo siguiente:

**Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco**  
**Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: [www.amegas.net](http://www.amegas.net),**  
**[www.amegasmexico@hotmail.com](mailto:www.amegasmexico@hotmail.com)**

Qué se lleven a cabo gestiones de índole legal ante la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación a efecto de que se resuelva a la brevedad posible y en sentido favorable la **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 058/2011** presentada por esta H. Cámara de Diputados desde el 12 de Mayo 2011, relativa al acto administrativo impugnado **“Disposiciones para llevar a cabo la distribución y comercialización de petrolíferos”** publicadas por la Secretaría de Energía en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Marzo de 2011, en la que tiene interés mi hoy representada por la trascendencia del tema abordado ante la SCJN:

**“PETRÓLEOS. LEGISLACIÓN EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, RELATIVA A LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PETROLÍFEROS. PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICULARES EN EL CONTROL Y OPERACIÓN DIRECTA DE LOS HIDROCARBUROS”**, por cuanto qué:

AMEGAS por mí representada agrupa a más de 7,000 (siete mil) Estaciones de Servicio del País, esto es, empresas mercantiles que se dedican a la venta directa al público consumidor de gasolinas Magna y Premium y el diesel de las Marcas PEMEX.

### **MEXICO SIN GASOLINAS EL 30 DE SEPTIEMBRE 2011**

Lo apremiante es que la Secretaría de Energía, el Gerente de Ventas a Estaciones de Servicio de Pemex Refinación y Pemex Refinación han comunicado a todas las gasolineras que este 30 de Septiembre de 2011, deberán ser sustituidos todos los **Contratos de Suministro y Franquicia** por **Contratos de Venta de Primera Mano y Franquicia**, amenazan y hostigan constantemente a los empresarios Gasolineros, con el inminente Corte o Suspensión del Suministro de Gasolinas y Diesel a quien no firme estos controvertidos e impugnados Contratos VPM ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El origen del plazo del 30 de Septiembre de 2011 para firmar nuevos Contratos de Venta de Primera Mano, son las Disposiciones administrativas de carácter general a las que deberán sujetarse Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios para la realización de las ventas de primera mano destinadas al mercado nacional de los petrolíferos distintos del combustóleo, de los petroquímicos básicos y del gas. SENER publicadas en el DOF el 12 de abril de

**Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco**  
**Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: [www.amegas.net](http://www.amegas.net),**  
**[www.amegasmexico@hotmail.com](mailto:www.amegasmexico@hotmail.com)**

2010 y las **“Disposiciones para llevar a cabo la distribución y comercialización de petrolíferos”** publicadas por la Secretaría de Energía en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Marzo de 2011, ambas Disposiciones, establecen la fecha fatal: 30 SEPTIEMBRE DE 2011:

**Artículo Transitorio - Quinto.-** *Una vez concluido el plazo previsto en el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento, los Organismos Descentralizados deberán realizar, a fin de contar con Contratos de VPM que guarden congruencia con las disposiciones jurídicas vigentes, lo siguiente:*

**II. Modificar o Sustituir los Contratos de VPM que corresponda, a más tardar el último día hábil de septiembre de 2011.**

### EFFECTOS Y CONSECUENCIAS

El Corte de Suministro de Gasolinas y Diesel, representará graves consecuencias a las finanzas públicas del país, porque la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** y los **Gobiernos Estatales** no recibirán los Miles de Millones de Pesos Diarios que representan el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el IVA del 16% y la cuota IEPS de gasolina que se entrega a los Estados de la República, la de los 36 centavos por litro, además de los cuantiosos derechos de hidrocarburos que aporta PEMEX a la Federación.

El corte de suministro de los combustibles, representan **1,741 millones de pesos EN UN SOLO DÍA**. Ingresos de la Federación de los que casi la mitad son Impuestos y Derechos que impulsan el desarrollo económico de nuestro país. PEMEX representa la empresa número uno de México y no puede parar a causa de esta fecha fatal del 30 de Septiembre de 2011.

El corte de suministro de Gasolinas y Diesel, no afectará tanto a las 9,979 Estaciones de Servicio del País, sino a los Millones de Mexicanos que no tendrán la energía para su movilidad cotidiana.

Todos los Empresarios Gasolineros de la República Mexicana, no solo los que están integrados a AMEGAS por mí representada, están en inminente peligro de que PEMEX REFINACIÓN este **30 de Septiembre de 2011**, les deje de suministrar las gasolinas MAGNA y PREMIUM y el DIESEL, a pesar de que

**Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco**  
**Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: [www.amegas.net](http://www.amegas.net),**  
**[www.amegasmexico@hotmail.com](mailto:www.amegasmexico@hotmail.com)**

éstos Empresarios tienen suscritos los Contratos de Franquicia y Suministro con PEMEX-REFINACIÓN, obligaciones de orden mercantil que se encuentran en vigencia, por cuanto que el término de su duración es de 15 años, plazo que a la fecha no ha concurrido.

La **Secretaría de Energía, el Gerente de Ventas a Estaciones de Servicio de Pemex Refinación y Pemex Refinación** están amenazando a todos los Empresarios Gasolineros del País, de cortarles el suministro del diesel y de las gasolinas Magna y Premium, amenazando además de suspenderles los Contratos de Crédito concertados entre los Franquiciatarios Gasolineros de nuestro País y PEMEX-REFINACIÓN, medio coercitivo de orden ilegal, carente de consideraciones jurídicas y de procedibilidad a través del cual la SECRETARÍA DE ENERGÍA por conducto de PEMEX-REFINACIÓN quiere obtener con este tipo de presiones ilegales, que todos los Gasolineros del País, firmen los controvertidos Contratos de Venta de Primera Mano.

La Secretaría de Energía, el Gerente de Ventas a Estaciones de Servicio de Pemex Refinación y Pemex Refinación pretenden que el próximo 30 de Septiembre, se sustituyan los Contratos de Suministro por los Contratos VPM, pero sin haber mediado procedimiento legal en el cual hubiesen sido oídos y vencidos los Empresarios Gasolineros de la República, **violando así el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

En los últimos meses y en especial en este mes de Septiembre, la Secretaría de Energía, el Gerente de Ventas a Estaciones de Servicio de Pemex Refinación y Pemex Refinación han amenazado sistemáticamente a los Gasolineros de la República, de que si no firman los Contratos de Venta de Primera Mano, a más tardar el día 30 de septiembre, suspenderán los créditos que forman parte del contrato de suministro que está en vigor y a la vez, suspenderán el suministro de los combustibles Magna, Premium y el Diesel de la Marca PEMEX.

### **CONTRATO VPM PRIVATIZA A PEMEX REFINACIÓN**

La realidad es que la mayoría de Gasolineros no han firmado el Nuevo Contrato VPM, han decidido continuar operando las Estaciones de Servicio conforme a los Contratos vigentes de Franquicia y Suministro. Esta gran mayoría, se resiste a aceptar el Contrato VPM, **porque este nuevo marco jurídico de las Disposiciones de la SENER de la que deriva el Contrato de Venta de**

**Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco**  
**Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: [www.amegas.net](http://www.amegas.net),**  
**[www.amegasmexico@hotmail.com](mailto:www.amegasmexico@hotmail.com)**

**Primera Mano PRIVATIZAN A PEMEX REFINACIÓN en todo el proceso de Almacenamiento, Transporte y Distribución de los Petrolíferos: Gasolinas y Diesel**, contraviniendo el espíritu normativo para Petróleos Mexicanos que establece el **artículo 27 Constitucional**, y la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.

**DESAPARECEN LA FRANQUICIA PEMEX:** Pemex Refinación en su calidad de Franquiciante en los términos de la Ley de la Propiedad Industrial vigente, no puede dar por terminado anticipadamente el Contrato de Franquicia y su Contrato Aleatorio de Suministro, por no ajustarse a las causas y procedimientos establecidos en dicha Ley y su reglamento.

En los Nuevos Contratos VPM los Franquiciatarios ya son llamados **“ADQUIRENTES”**, desapareciendo el esquema de la Franquicia PEMEX. En caso de consumarse esta ilegal rescisión contractual, Pemex Refinación dará lugar a las penas convencionales o indemnizaciones que la autoridad competente fije por los daños y perjuicios causados a los Franquiciatarios, Empresarios Gasolineros.

**NO PUEDEN** los Empresarios Gasolineros del País, firmar un Contrato VPM con Pemex, cuando existe un **“LIMBO JURÍDICO”**, porque está en estudio ante la SCJN, la Suspensión de la aplicación de las Disposiciones de la SENER, hasta en tanto no se dicte sentencia en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No se puede aceptar un Contrato que contraviene las disposiciones jurídicas vigentes, violentan el estado de derecho, así reconocido por los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa que conocen del caso y han otorgado medida cautelar hasta que se resuelva el fondo del teorema planteado.

Es muy urgente qué se atienda esta rogativa atenta que hago a la Máxima Tribunal de nuestra Patria, en razón de la siguiente estimativa:

Existen **SUSPENSIONES DEFINITIVAS** otorgadas por las autoridades judiciales federales de nuestro país a favor de los gasolineros que forman parte de AMEGAS, A.C., para el efecto de que las autoridades responsables se abstengan de suspender o restringir a los quejosos, el suministro de los combustibles, para los efectos que se encuentran pactados en los Contratos Franquicia y Suministro. No obstante ello, es decir, de estar en vigencia la medida suspensiva definitiva, la Secretaría de Energía, el Gerente de Ventas a

Estaciones de Servicio de Pemex Refinación y Pemex Refinación, pasando por alto tal medida cautelar, han amenazado con cortar el suministro de los combustibles líquidos a todos los Gasolineros del País.

### **LA SENER PRIVATIZA PEMEX**

Si Pemex Refinación da la orden de suspender el Suministro de Gasolinas y Diesel a las Estaciones de Servicio del País que no firmen ese día 30 de Septiembre los Contratos VPM, No tendrían gasolinas y diesel, **aproximadamente el 80% (ochenta) de las 9,979** Gasolineras que operan actualmente en México, causando un acto arbitrario, trascendental y grave para la Sociedad en General de nuestro País, porque se vulnerarán las Garantías de Interés Público y Social establecidas en la norma 27 de la Carta General de la República, que permite la constitución de PETRÓLEOS MEXICANOS , válgame el término del único monopolio legal establecido en 1917 por el Congreso Constituyente y ratificado su texto por el Congreso de la Unión en la época del Señor General Lázaro Cárdenas del Río, Presidente de nuestra Patria en 1938.

El Historial Jurídico Constitucional en vigencia se verá afectado a través de la conducta que desplace PEMEX-REFINACIÓN este 30 de Septiembre, suspendiendo el Suministro de Gasolinas y Diesel, no a las Estaciones de Servicio, sino a todos los mexicanos que requieren de seguridad energética para la realización de la más mínima de las actividades productivas del País. Pemex Refinación debe respetar la vigencia de los Contratos de Franquicia, Suministro y de Crédito con los que operan actualmente las Gasolineras de México.

**LA PRIVATIZACIÓN DE PEMEX**, denunciada en esta Controversia Constitucional, se demuestra en uno de los actos que incluye el Contrato VPM, autorizar a Distribuidores que suministren Gasolinas y Diesel con autorización de Pemex Refinación, es decir, que PEMEX cede, concede, traspasa sus funciones de mandato constitucional, a distribuidores privados, o terceros autorizados por ellos y de firmarse estos contratos se consumarán actos que van en contra del marco jurídico que regula los hidrocarburos en nuestro País, sin que se resuelva el fondo de la Controversia Constitucional que estudia la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En consecuencia, es imperativo qué se diga la verdad legal respecto de la controversia planteada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

**Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco**  
**Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: [www.amegas.net](http://www.amegas.net),**  
**[www.amegasmexico@hotmail.com](mailto:www.amegasmexico@hotmail.com)**

porque solamente a través de la resolución que se obtenga en tal trámite constitucional, podrá evitarse una arbitrariedad inconstitucional carente de fundamentación y de motivación, como es la SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOLINAS Y DIESEL a las Gasolineras.

Esta es la razón fundamental que invoco en auxilio de este H. Congreso de la Unión ante el Más Alto Tribunal de la República con el fin de que rescatemos la convivencia en un Estado de Derecho en nuestro País respecto del teorema constitucional planteado y no se cause daños a la sociedad de la que todos formamos parte, por cuanto que si se ejecutan los actos que se citan, incontrovertiblemente quedará paralizado el tránsito, la movilidad, el transporte de personas, bienes y alimentos, la libre circulación de automotores en la República Mexicana, en razón de las amenazas de la Secretaría de Energía, el Gerente de Ventas a Estaciones de Servicio de Pemex Refinación y Pemex Refinación a los Empresarios Gasolineros de nuestra Patria.

Por lo anterior:

## **PROPONEMOS:**

- 1. QUE ESTE H. CONGRESO DE LA UNIÓN HAGA SUYA ESTA MOCIÓN, LA PRESENTE A LA BREVEDAD POSIBLE ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 058/2011, PARA EVITAR QUE SE SUSPENDA EL SUMINISTRO DE GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL A LAS GASOLINERAS DEL PAÍS, HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA DEFINITIVA EN EL PLENO DE ESA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**
- 2. QUE SE EXHORTE AL SECRETARIO DE ENERGÍA Y AL DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS, CON BASE EN LO ARRIBA DESCRITO, A SUSPENDER O DIFERIR LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL CORTE DE SUMINISTRO DE PETROLÍFEROS LLAMADOS GASOLINA MAGNA, GASOLINA PREMIUM Y DIESEL A LAS ESTACIONES**

**DE SERVICIO DE LA FRANQUICIA PEMEX, HASTA QUE EL  
PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
EMITA LA RESOLUCIÓN O SENTENCIA DEFINITIVA.**

Háganseme notificaciones en el domicilio que indico y ténganse como autorizados a los profesionistas que faculto para oír las mismas en esta ciudad capital.

Esta moción del Sector Gasolinero que hace la **Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros A.C. "AMEGAS"**, tiene fundamento legal en lo que permite el artículo 8º. de la Carta General de la Nación.

MUY RESPETUOSAMENTE

MÉXICO, D.F. A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

**C.P. JUAN PABLO GONZÁLEZ CÓRDOVA**

**Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco**  
**Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: [www.amegas.net](http://www.amegas.net),**  
**[www.amegasmexico@hotmail.com](mailto:www.amegasmexico@hotmail.com)**